



Tórnese a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.
Octubre 17 del 2023.

CS-LXV-III-1P-23

OFICIO No. DGPL-1P3A.-1393

Ciudad de México, 4 de octubre de 2023

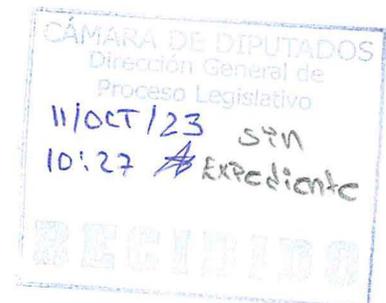
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 6 DE JUNIO DE 2012,** aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria





PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-1P-23

POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 6 DE JUNIO DE 2012.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo Segundo Transitorio, del Decreto por el cual se expide la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2012, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. ...

Asimismo, el país se compromete a reducir de manera no condicionada un treinta y cinco por ciento sus emisiones de gases de efecto invernadero y un cincuenta y uno por ciento sus emisiones de carbono negro al año 2030 con respecto a la línea base.

Este compromiso, asumido como Contribución determinada a nivel nacional, implica alcanzar un máximo de las emisiones nacionales al año 2026; y desacoplar las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico, la intensidad de emisiones por unidad de producto interno bruto se reducirá en alrededor de cuarenta por ciento entre 2013 y 2030.

La reducción del treinta y cinco por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero se conseguirá a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, los cuales deberán alcanzar, al menos, las metas siguientes: transporte -18 por ciento; generación eléctrica -31 por ciento; residencial y comercial -18 por ciento; petróleo y gas -14 por ciento; industria -5 por ciento; agricultura y ganadería -8 por ciento y residuos -28 por ciento. La Secretaría deberá actualizar la Estrategia Nacional para que se detallen las metas y acciones que deberán llevarse a cabo para lograr la reducción de treinta y cinco por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de carbono negro al 2030 se podrán incrementar hasta un cuarenta por ciento y setenta por ciento respectivamente, de manera condicionada sujeta a la adopción de un acuerdo global que incluya temas tales como un precio al carbono internacional, ajustes a aranceles por contenido de carbono, cooperación técnica, acceso a recursos financieros de bajo costo y a transferencia de tecnología, todo ello a una escala equivalente con el reto del cambio climático global.



Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un plazo de máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá publicar la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en la que se establezcan las metas y acciones que deberán llevarse a cabo para cumplir con la reducción del treinta y cinco por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030 y las líneas de reducción de emisiones sectoriales.

Tercero.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualizará en el Programa Especial de Cambio Climático, la meta de treinta y cinco por ciento de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030 para cumplir con la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta

SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios